



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 411/24.-----

La Paz, 16 de abril de 2024. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO:-----

Que, el párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señala que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos y que tienen entre otras atribuciones, las de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.-----

Que, el artículo 232 de la Norma Fundamental determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.-----

Que, el artículo 7 de la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustara en función de la Programación de Operaciones; que evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades. Disposición que preceptúa que toda entidad pública debe organizarse internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.-----

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, define las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras o Ministros, así como los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, orientando la gestión pública por principios de eficiencia, eficacia, competencia y resultados. Así también, en el artículo 14, párrafo I, inciso w), establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multimministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.-----

Que, el párrafo I del artículo 112 del referido Decreto Supremo N° 4857, establece las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, entre las cuales se señala la responsabilidad de Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el párrafo II de dicho artículo, la Dirección General de Asuntos Administrativos tiene bajo su dependencia a la Unidad de Recursos Humanos, responsable de la implementación del Sistema de Administración de Personal.-----

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, tiene como misión institucional, garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones sociolaborales de las trabajadoras y trabajadores y de las servidoras y servidores públicos, promover y defender el trabajo y empleo digno, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral en el marco de la construcción de la economía plural.-----

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas por Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establecen que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales; cuyo objetivo general, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.-----



Que, en cuanto al Diseño Organizacional, el artículo 14, de las citadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala entre las etapas del diseño o rediseño organizacional, la elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos; asimismo, el artículo 15 señala que la formalización de dicho diseño organizacional, se da con la aprobación del Manual de Organización y Funciones, mediante la respectiva Resolución. --

Que, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 1203/22 de 06 de octubre de 2022, dispone que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos; que el Manual de Organización y Funciones, debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, como las relaciones intra e interinstitucionales. -----

Que, el Manual de Organización y Funciones, como instrumento normativo interno de organización, tiene como objetivos; Presentar de forma clara y precisa la Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Identificar las funciones específicas que desarrollan las unidades organizacionales que conforman la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Precisar el nivel jerárquico de cada Unidad Organizacional, relaciones de dependencia respecto a la unidad que las coordina, y de aquellas que trabajan bajo su supervisión; Determinar las relaciones de coordinación, internas e interinstitucionales; Orientar, informar y servir como medio de integración para el personal de nuevo ingreso, facilitando su inducción en las diferentes unidades organizacionales, así como, servir de instrumento consulta en el largo plazo, para usuarios internos y externos, de forma que alcancen un conocimiento general del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.-----

Que, mediante Informe MTEPS-DGAA-RRHH-RGPS-0081-INF/24 de 25 de marzo de 2024, la Jefe de Recursos Humanos y la Jefe de la Unidad Administrativa dependientes de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señalaron que en fecha 16 de enero de 2024, mediante Resolución Bi Ministerial N° 01 fue aprobada la nueva Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, misma que establece cambios en las Jefaturas Regionales de Trabajo, que se creó la Jefatura Regional de Trabajo Rurrenabaque y se eliminaron las Jefaturas Regionales de Trabajo Guayaramerín y Warnes. -----

Que, mediante el mencionado Informe refieren que con la finalidad de contar con un instrumento administrativo actualizado que permita determinar la base para la delegación de funciones individuales, el diseño de procesos, identificación de flujos, que contribuyan a la gestión eficaz de los objetivos trazados en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, y toda vez que se realizó un cambio en la Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, solicitan aprobar la modificación del Manual de Organización de Funciones. -----

Que, la Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se refleja en el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y los Manuales de Procesos, en el que se determinan las funciones, objetivos, características, y responsabilidades de cada Dirección, Jefatura y Unidad dependiente de esta Cartera de Estado; a su vez tiene la finalidad de evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones, y cumplir con los principios rectores de la administración pública de compromiso, interés social, eficiencia, y resultados, en función de los objetivos y competencias legales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. -----

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS-DGAJ-UGJ-LNFR-0206-INF/24 de 09 de abril de 2024, con base a lo expuesto en el Informe MTEPS-DGAA-RRHH-RGPS-0081-INF/24 de 25 de marzo de 2024, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos y la Jefe de la Unidad Administrativa dependientes de la Dirección General de Asuntos



Administrativos, con la finalidad de la modificación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, contar con un instrumento administrativo actualizado y validado que permita establecer las bases para la delegación de funciones individuales, el diseño de procesos, identificación de flujos, que contribuyan a la gestión eficaz de los objetivos trazados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, y conforme a los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente, concluyó que corresponde la modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF, recomendando su aprobación.-

POR TANTO: -----

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- APROBAR la modificación del **Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social**, respecto a las Jefaturas Regionales de Trabajo con las que cuenta esta Cartera de Estado, en su estructura organizacional, suprimiendo a las Jefaturas Regionales de Trabajo Guayaramerín y Warnes e incorporando a la Jefatura Regional de Trabajo Rurrenabaque, de conformidad al Informe MTEPS-DGAA-RRHH-RGPS-0081-INF/24 de 25 de marzo de 2024 de la Dirección General de Asuntos Administrativos, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución. -----

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, queda encargada de velar por la difusión e implementación de lo determinado en la presente Resolución, como el cumplimiento de la normativa administrativa aplicable. -----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.-----

Fdo. Abog. Fabiola Pareja Gutierrez, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Paz, 16 de abril de 2024



Vanessa Karina Alfaro Flores
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

